

Quillota, 05 de Mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5657 /VISTOS:

1. Memorándum N°416 de 25 de abril de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita aprobar la Patente Comercial: **FERNANDA PATRICIA MATURANA CABRERA**, RUT N° **20.319.412-9**, ubicado en: **Calle Los Pinos N°1074, Villa Coopreval Quillota**, Giro Principal: **Almacén**, Código: **472101**;
2. Ord. N°088/2022 de 31 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que **FERNANDA PATRICIA MATURANA CABRERA**, cumple con las normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana, para solicitud de patente en Los Pinos N°1074, Villa Coopreval, QUILLOTA;
3. Ord. N°0025 de 14 de enero de 2022, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Dirección de Obras Municipales;
4. Informe N°0017-R de 14 de enero de 2022, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
5. Resolución exenta N°2105671443 de fecha 05 de enero de 2022, Seremi de salud de la región de Valparaíso, en que autorizó el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en LOS ESPINOS 1074, comuna de QUILLOTA, para el(los) siguientes fin(es):
 - EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
 - EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN
 - EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS
 - EXPENDER FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
 - EXPENDER VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
 - EXPENDER HELADOS ENVASADOS
6. Formulario de solicitud de patente presentada por **FERNANDA PATRICIA MATURANA CABRERA** de fecha 30 de diciembre de 2021;
7. Certificado de Zonificación Folio N°3351, de fecha 20 de diciembre de 2021;
8. Declaración jurada de inicio de actividades folio N° 21504090001 de fecha 15 de diciembre de 2021;
9. Autorización de uso entre **CARMEN ROSA CABRERA FARIAS** y **FERNANDA PATRICIA MATURANA CABRERA** de fecha 13 de diciembre de 2021;
10. Certificado Recepción Final de Obra N°004/2015 de fecha 13 de enero de 2015;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

OCS/XVA/sgf/maom.-

DECRETO

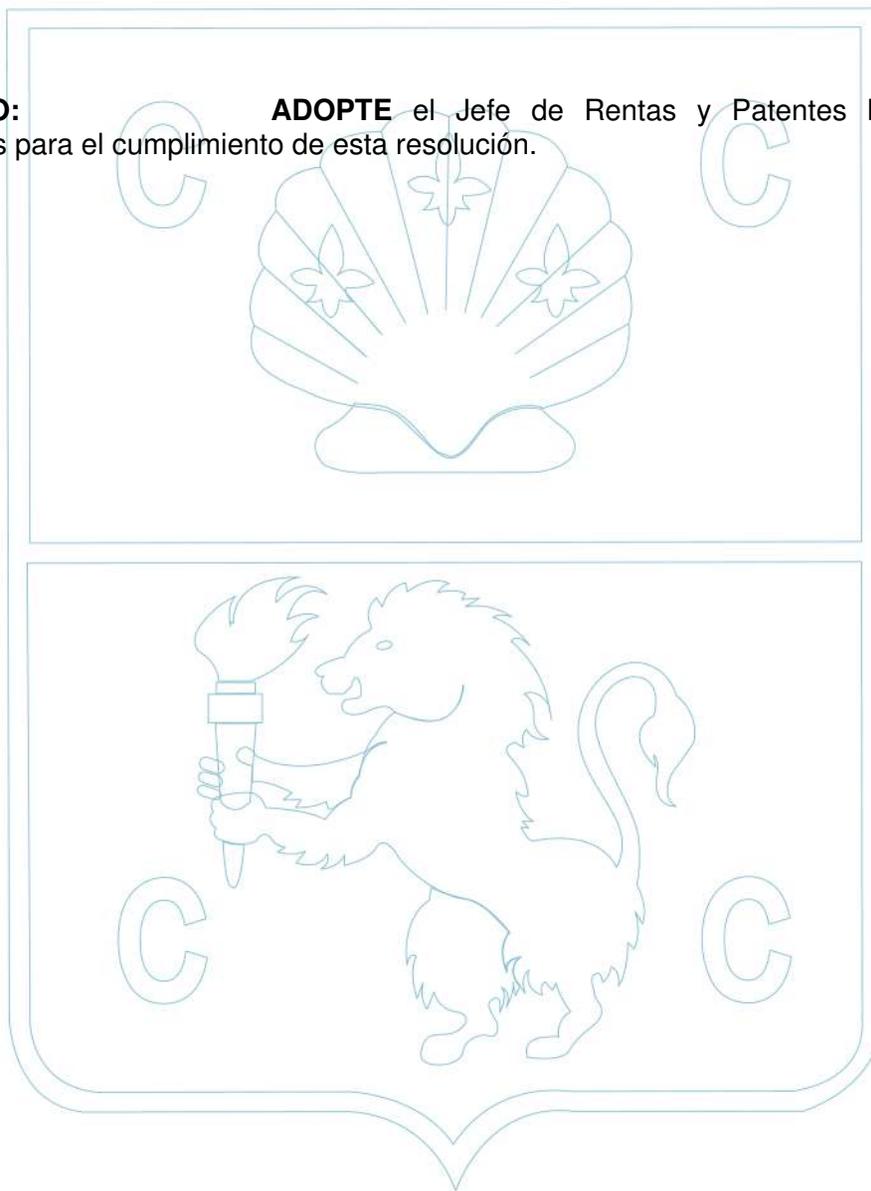
PRIMERO:

APRUÉBASE la siguiente Patente Comercial:

- 1 .- **NOMBRE** : **FERNANDA PATRICIA MATURANA CABRERA**
- 2 .- **R.U.T.** : **20.319.412-9**
- 3 .- **UBICADO EN** : **CALLE LOS PINOS N°1074, VILLA COOPREVAL, QUILLOTA.**
- 4 .- **GIRO PRINCIPAL** : **ALMACÉN**
- 5 .- **CÓDIGO** : **472101**

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

- 1. No autoriza venta de alcohol.
- 2. No autoriza máquinas de azar.
- 3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
- 4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes 7. Tesorería 8. Presupuesto 9. Cobranzas 10. Finanzas.

OCS/XVA/sgf/maom.-